

RIO GALLEGOS, 05 OCT 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.239/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2016 – Área Educación a Distancia UARG", entre los días 01 al 30 de octubre de 2015;

QUE mediante la Ordenanza Nº 126-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación, modificada y complementada por las Ordenanzas Nº 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a los alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE conforme lo establece la Ordenanza Nº 126-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2016 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por lo tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la Resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE el Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG, Mg. Karina FRANCISCOVIC y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Dra. Marta REINOSO y Prof. María Isabel AMPUERO;

QUE de fs 29 a 36 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica;

QUE de fs. 31 a 36 obra propuesta de formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación;

QUE únicamente se encuentra habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria, el área de Educación a Distancia de la UNPA – UARG;

QUE el perfil de los estudiantes convocados requiere que sean alumnos de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, con conocimientos mínimos en herramientas de informática y predisposición al aprendizaje e incorporación de herramientas tecnológicas;

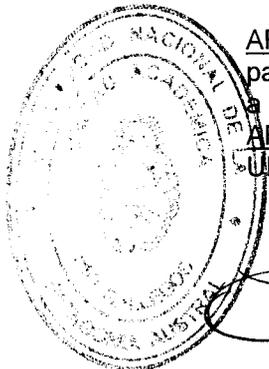
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2016 – Área Educación a Distancia UARG", a partir del 01 y hasta el 30 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que esta convocatoria se enmarca en la Ordenanza Nº 126-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y



652



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Vinculación, y sus complementarias y modificatorias (Ord. N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la cantidad de becas a otorgar será la que el Consejo Superior asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante Resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2016.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Dra. Marta REINOSO y Prof. María Isabel AMPUERO.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER como formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación es al que figura como Anexo I de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que el área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos es la única habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: 1) ser estudiante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, 2) poseer conocimientos mínimos en herramientas de ofimática y, 3) tener predisposición al aprendizaje y a la incorporación de herramientas tecnológicas.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-




MELGAREJO, Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

ajp

52



ANEXO I

**NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SEC. DE EXTENSIÓN
UNIDAD ACADÉMICA**

A la Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos
Mg. Karina Franciscovic
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria, en el Área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

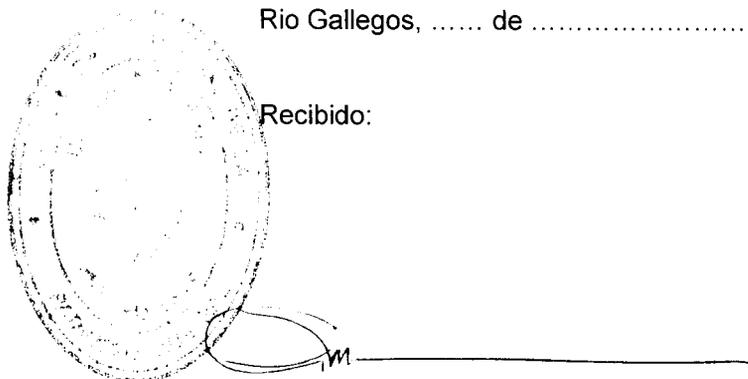
A la espera de una resolución favorable, saludo a Usted muy atentamente.

Firma del postulante

Aclaración

Río Gallegos, de de 2015.-

Recibido:



52



HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Código:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

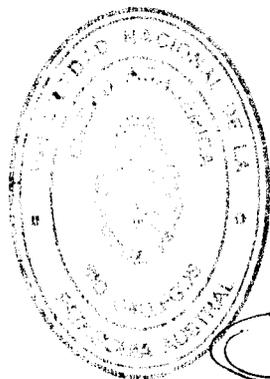
Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

Postulante

Secretario Académico



652



DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud AÑO 2016

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico Director:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:



052



PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario: Área Educación a Distancia

Lugar de radicación del proyecto: Unidad Académica Río Gallegos

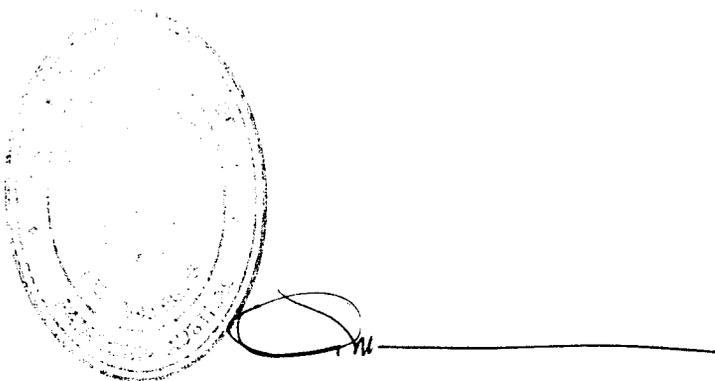
Responsabilidad del director de la beca dentro del proyecto:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

Aclaración



052



PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente):

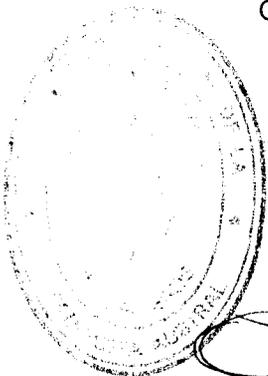
Río Gallegos,de..... de 2016

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: los alumnos y el director deberían adjuntar un breve curriculum vitae de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior.



El presente formulario tiene carácter de Denia de Ingreso

652